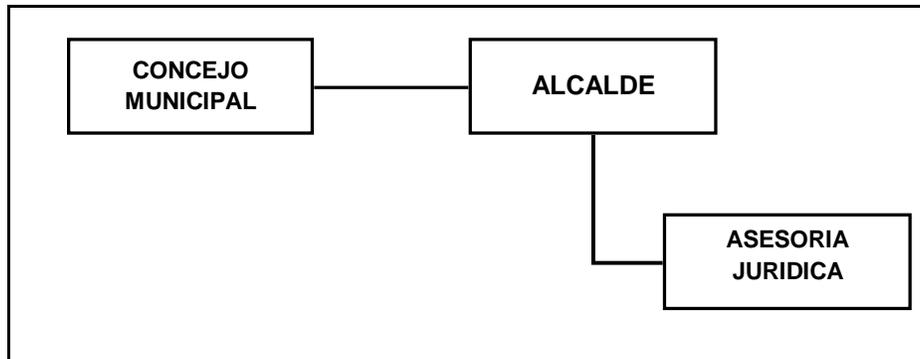




## DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA

### PARRAFO 1º: ESTRUCTURA JERARQUICA



### PARRAFO 2º: DEPENDENCIA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### ARTICULO 12º: DEPENDENCIA

La Dirección de Asesoría Jurídica es una unidad asesora con rango de dirección, que depende directamente del Alcalde.

#### ARTICULO 13º: OBJETIVO

La Dirección de Asesoría Jurídica tiene por objeto prestar asesoría y defensa jurídica al Alcalde, al Concejo y a las unidades municipales, de tal manera que el accionar de la Municipalidad se ajuste al marco legal correspondiente.

#### ARTICULO 14º: FUNCIONES

- a) A requerimiento del Alcalde, , iniciar y defender los juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés;
- b) Prestar asesoría jurídica o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine;



- c) Informar en derecho todos los asuntos legales que el Concejo y las unidades municipales le planteen, manteniendo un archivo actualizado, para lo cual deberá considerar la jurisprudencia de la Contraloría General de la República;
- d) Orientar periódicamente a las unidades municipales respecto de las nuevas disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;
- e) Dar forma y mantener actualizados los títulos de los bienes raíces municipales;
- f) Velar porque los contratos y cualquier acto jurídico que celebre la municipalidad se encuentre ajustado a derecho;
- g) Efectuar las investigaciones y sumarios administrativos cuando lo ordene el Alcalde, o ejercer la supervigilancia en la substanciación de estos procedimientos cuando sean encargados a funcionarios de otras unidades;
- h) Estudiar, analizar y redactar los proyectos de ordenanzas municipales, reglamentos y bases administrativas para llamados a propuestas públicas o privadas y otros documentos que le encomiende el Alcalde;
- i) Emitir los informes que le solicite el Alcalde para efectuar consultas o peticiones a la Contraloría General de la República cuando existan vacíos en la ley o existan disposiciones contradictorias;
- j) Mantener actualizada la legislación relativa a las municipalidades, leyes, reglamentos, decretos supremos, circulares de Contraloría, Ministerio del Interior, etc. informando de las innovaciones respecto a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;
- k) Mantener archivos de las ordenanzas, reglamentos, concesiones, convenios, actos y contratos firmados por la Municipalidad;
- l) Emitir los informes que le sean requeridos en materia de su competencia;
- m) Efectuar la cobranza administrativa y judicial de impuestos, derechos, concesiones, arriendos e impuesto territorial, en este caso, cuando proceda.
- n) Realizar las gestiones necesarias para las expropiaciones de bienes inmuebles; y,
- o) Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne de conformidad a la legislación vigente.